

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

## HACE SABER:

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, profirió mediante auto del 06 de noviembre de 2020, fallo sancionatorio 003, en contra de Jorge Alexander Alfonso Jaimes<sup>1</sup>, el cual establece en su parte resolutive:

**PRIMERO: DECLARAR** disciplinariamente responsable al señor **Jorge Alexander Alfonso Jaimes**, identificado con la C.C. No. 79.624.463 de Bogotá, de los cargos formulados en su contra en el proceso disciplinario No. 595/2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **SANCIONAR** al señor **Jorge Alexander Alfonso Jaimes**, identificado con la C.C. No. 79.624.463 de Bogotá, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, asignado al grupo de Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén, para la época de los hechos, con **TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN** en el ejercicio de su cargo. Si al momento de la ejecución de la presente sanción, el disciplinado no se encontrare activo en el servicio público, la sanción será convertible a multa en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO:** NOTIFICAR en debida forma este fallo al señor **Jorge Alexander Alfonso Jaimes** a través de memorando dirigido al Área de Gestión Jurídica Policiva de la Alcaldía Local de Teusaquillo donde actualmente labora de acuerdo al extracto de su hoja de vida y a la Trasversal 1 este No 56-43 apartamento 501 (suministrada por el mismo en diligencia de ampliación de versión libre fl. 290), y a su apoderado Dr. RUBEN DARIO BARBOSA RODRIGUEZ con domicilio profesional en la Carrera 11 No. 93 A 80 Oficina 203 de Bogotá.

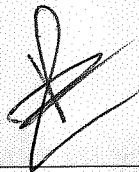
**CUARTO:** ADVERTIR que contra el presente procede recurso de apelación, que deberá interponerse dentro del término de ejecutoria de esta providencia en los términos establecidos por los artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002.

**QUINTO:** REMITIR copia de la presente decisión a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital y al nominador para su ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 174 parágrafo 4 y 45 Ibidem.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 18 de Diciembre del 2020 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del fallo 003 del 06 de noviembre de 2020, ante la imposibilidad de notificar personalmente al implicado y su apoderado, toda vez que se envió comunicación, sin obtener la comparecencia de los mismos

<sup>1</sup> En atención a lo dispuesto en la Directiva No 006 del 05 de octubre del 2020, emitida por el Secretario Jurídico Distrital



---

**Auxiliar Administrativo**  
Oficina de Asuntos Disciplinarios

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, se desfija el presente  
**EDICTO.**

---

**Auxiliar Administrativo**  
Oficina de Asuntos Disciplinarios